

Ley de Colegios, una norma que socava la autorregulación médica

Incompatibilidades, territorialidad, tutela oficial y cuotas empañan la colegiación obligatoria

Economía aplaza el envío de la ley al Consejo por "un problema de procedimiento y plazos"

MADRID
FRANCISCO GOIRI
 fgoiri@diariomedico.com

El anteproyecto de Ley de Colegios Profesionales que ha elaborado el Ministerio de Economía suscita tanta controversia entre los colegios de médicos por su contenido como incertidumbre por la fecha de su definitiva remisión al Consejo de Ministros. Tras dar por hecho durante toda la semana pasada que la norma iría al Consejo del viernes, Economía pospuso a última hora su envío alegando "un problema de procedimiento y plazos que nada tiene que ver con su contenido". Daba así por hecho que el último borrador conocido, fechado el 7 de julio (*ver DM del 9-VII-2014*), será el que apruebe el plenario ministerial, con lo que la esperada ley suscita entre los colegios más dudas que satisfacción.

Los 52 presidentes provinciales -y así lo avalan las alegaciones enviadas a Economía tras la aprobación de la Asamblea General- coinciden en que el punto más positivo es que definitivamente se zanja el debate sobre la obligatoriedad de la colegiación. A partir de ahí, según Juan Manuel Garrote, recién elegido secretario general de la OMC, "la discrepancia es casi absoluta". Los colegios alegan que la libertad de adscripción territorial impide el correcto ejercicio de la labor de control deontológico ante posibles infracciones, y que el régimen de incompatibilidades planteado, la función de tutela administrativa, y la fijación de cuotas, entre otros puntos, minan la autorregulación que garantizaba la ley colegial de 1974.

Sobre el ámbito territorial, José Ramón Huerta, responsable del Área de Internacional de la OMC y presidente del Colegio de Soria, recuerda que "el sis-

ANTEPROYECTO DE LEY	ALEGACIONES
 <p>Artículos más polémicos</p> <p>27.5 Ámbito territorial. La colegiación médica será obligatoria, pero no necesariamente en el lugar que figura como domicilio profesional</p> <p>38. 4 Incompatibilidades. a) Con cualquier cargo electo b) Con un órgano directivo público c) Con cargos directivos en partidos, sindicatos u organizaciones empresariales d) Con cargos en entidades aseguradoras</p> <p>47 Cuotas colegiales a) Desaparece la cuota de entrada b) Cuota máxima de 240 euros anuales c) 75 por ciento de descuento en la cuota anual a los desempleados</p> <p>37 Función de la Administración Pública La Administración podrá disolver la junta directiva de un colegio en caso de "inactividad o mal funcionamiento grave y reiterado" de la corporación</p> <p>44 Memoria anual Los colegios elaborarán obligatoriamente una memoria anual, con una auditoría de cuentas, que enviarán a la Administración para su análisis</p>	 <p>Respuesta de los colegios</p> <p>■ Ámbito territorial La libertad del médico para colegiarse donde decida imposibilita el correcto ejercicio de la labor de control deontológico que tiene asignada el colegio</p> <p>■ Incompatibilidades Deben ser fijadas de mutuo acuerdo por la Asamblea General de la OMC y figurar en los nuevos estatutos que la corporación elaborará cuando se apruebe la Ley de Colegios</p> <p>■ Cuotas colegiales La fijación de las cuotas es potestad de las asambleas colegiales y deben adaptarse a las necesidades y servicios que ofrece cada colegio</p> <p>■ Función de la Administración Algunas de esas potestades son una injerencia en el gobierno de corporaciones consideradas de derecho público</p> <p>■ Memoria Anual Los colegios provinciales ya elaboran sus propias memorias y auditorías anuales, de las que dan cuenta puntual a sus respectivas asambleas</p>

tema de control y sanciones deontológicas se sustenta en todos los países de nuestro entorno en una distribución y adscripción colegial equiparable a nuestra división provincial, porque lo contrario es ingobernable. En el momento en que hay más de 200 miembros, y en todos los colegios médicos los hay, es inviable un control riguroso de su ejercicio más allá del ámbito provincial". En palabras de Garrote, "sin una provincia de referencia, la persecución del médico infractor es muy difícil, y eso socava uno de los fundamentos deontológicos de las corporaciones".

Juan José Sánchez Luque, presidente del Colegio de Málaga, afirma que "esta ley no puede redistribuir

Los presidentes creen que la cuota máxima de 240 euros anuales amenaza al Patronato de Huérfanos, que se sufraga con una parte importante de la aportación actual

el mapa provincial de referencia", y alerta de que la libertad de adscripción y el establecimiento de un límite máximo para la cuota colegial (240 euros anuales) "puede suscitar una insana competencia colegial y depoplar a colegios pequeños, que, por volumen, no pueden equiparar sus servicios a los de colegios de provincias limítrofes mayores".

Con respecto a las incompatibilidades, las opiniones

son casi tan dispares como la regulación que tiene cada colegio, o incluso la situación personal de su presidente. José Luis Díaz Villarig, presidente del Consejo Colegial de Castilla y León y del sindicato médico autonómico, ve "insostenible, cuando no ilegal a la luz de la Ley Sindical, la incompatibilidad entre cargos colegiales y sindicales". Carlos Arjona, presidente del Colegio de Cáceres y del consejo colegial extremeño, y secretario regional de CESM, sostiene que son "los estatutos de cada colegio y, por tanto, sus asambleas, los que deben regular el alcance de las incompatibilidades". Los estatutos de Cáceres, aprobados hace 4 años, no recogen incompati-

bilidad alguna, "y así debe seguir, porque no hubo petición de ningún colegiado en sentido contrario".

POSIBLES SERVIDUMBRES
 Sánchez Luque, que acompaña la Presidencia de Málaga con una silla en el Consejo de Administración de AMA, no ve "razón alguna de incompatibilidad" entre ambos cargos, y Luciano Vidán, presidente de La Coruña, y compañero de Sánchez Luque como consejero de la mutua, lo justifica así: "Hablamos de organizaciones sin ánimo de lucro, creadas por los médicos y germen, en muchos casos, de los colegios. Quién va a estar al frente de ellas, sino los médicos. Con esta ley, no puede estar en una mutua, pero sí en el consejo de administración de un banco, y eso sí puede ser una fuente clara de conflicto de intereses".

El secretario general de la OMC cree, en cambio, que "es muy bueno para el colegiado un régimen claro de incompatibilidades, porque es la única manera de evitar posibles servidumbres".

Independientemente de la fecha de entrada en vigor de la ley, el borrador ministerial deja claro que la limitación de la cuota anual a 240 euros será efectiva desde el 1 de enero de 2015. Huerta, Díaz Villarig y Alejandro Braña, presidente de Asturias, coinciden en que esa limitación puede ser un golpe en la línea de flotación del Patronato de Huérfanos, al que se destina gran parte de la cuota. "El importe en Asturias, y en gran parte de los colegios, roza los 50 euros al trimestre, lo que no superaría ese límite, pero se eleva a los 100 por la aportación al Patronato. Si esa aportación se convierte en voluntaria, podría peligrar el sostenimiento de un órgano con una clara vocación solidaria", alerta Braña.